

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 04 de noviembre de 2021

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: CARMEN XIOMARA VINASCO DAZA C.C. 52.051.987
RADICACIÓN: 760014003007202100781-00

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **CARMEN XIOMARA VINASCO DAZA** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$44.090.028= m/cte., correspondiente al pagaré No. 8360095041.
 - 1.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda, hasta el pago total de la obligación.
 - 1.2. Por la suma de \$4.689.739= m/cte., por los intereses de plazo liquidados a la tasa del 25.27% E.A., o liquidados a la tasa máxima legal permitida en caso de que se sobre pase desde el 13 de junio de 2021 hasta el 13 de octubre del 2021.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: RECONOCER a ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, como endosataria en procuración de la parte demandante.

CUARTO: AUTORIZAR a las personas relacionadas en el acápite de dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 5 de noviembre del 2021.

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d5caaa764a01846dc1ceae2ed2c14b1967846d8c9a3118c93186d85aa8d3a6f

Documento generado en 03/11/2021 08:47:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**